



Clase de proceso	CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO
Demandante	Ruby Constanza Tiuso Cruz
Demandado	Italo German Lobo Bernal
Radicación	50001 31 10 003 2019 00165 00
Asunto	Convoca a audiencia
Fecha de la providencia	Veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

*Téngase por no contestada la demanda:

*se convoca a audiencia inicial en los siguientes términos:

CITACIÓN A AUDIENCIA INICIAL Y/O ÚNICA

Clase de audiencia:	Inicial y/o audiencia única
Fecha:	Enero 23 de 2020
Hora:	9:00 a.m.
Lugar de inicio:	Sala de audiencias número 218

ORDEN DEL DÍA

1. iniciación
2. Conciliación
3. Interrogatorio a las partes
4. Fijación del litigio
5. Práctica de pruebas
6. Alegatos de conclusión
7. Sentencia.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 núm. 4º, inciso 1º).

Además se previene a las partes y a los apoderados que de no concurrir a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (CGP, arts. 372 num. 4º, inc. 5º y num. 6º, inc. 2º).

DECRETO DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE DEMANDA PRINCIPAL Y DEMANDADO EN RECONVENCIÓN:

Se decreta como prueba documental, la aportada con la demanda obrantes a folios 6 al 14 a las que se les dará el valor probatorio que corresponda, al momento de proferir sentencia.

Se decreta el testimonio de María Esperanza Tiuso Cruz y Maivi Esperanza Acosta Daza.

Se previene a la parte demandante para que presente los testigos en la fecha y hora señalada según lo dispuesto en el inciso 2º del numeral 11 del artículo 78 y 217 del Código General del Proceso.

NOTÍFQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

112 Del **26 SEP 2019**

AYELETH PREITO PADILLA
Secretaria

